

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de octubre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Clínica Ospedale.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Iván García Ramírez contra Luis Felipe Cardona y Leidy Johana Osorio G, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00607-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Clínica Ospedale por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no los demandados no laboran en la Clínica Ospedale Manizales S.A.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce794470e6964ef5d9d84f16ce36e75576453dbae016e98ef50d6f016c902c93

Documento generado en 07/10/2021 02:26:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>